

DECRETO N° 228

DISPONIENDO CONTRATACION EN LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Victoria, Entre Ríos, 28 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Municipio necesita ser dotada de personal para coordinar con los diferentes encargados dependientes de la secretaria;

Que dentro de las funciones tendrá a su cargo gestionar y controlar los ingresos y egresos de materiales y herramientas, realizar el seguimiento de las compras de repuestos e insumos para los vehículos, verificar el cumplimiento de los trabajos encargados e informar sobre los mismos, llevar un adecuado control del personal que esté ejecutando los trabajos y verificar el cumplimiento de las metas realizadas por la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Obras Públicas, colaborar en el control de Recursos Humanos, control de cumplimiento de las normas de seguridad y/o ropa de trabajo de los empleados cuando les sea otorgada;

Que acorde a lo expuesto se ha resuelto disponer de los servicios a fin de atender todo lo señalado anteriormente como así también a toda aquella otra función que se requiera tanto desde las Direcciones como de la Secretaría de Planeamiento;

Que con el objetivo de dar continuidad a una ordenada gestión se dispone la Contratación del Sr. Carlos Fabián Delgado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Contratar a partir 01 de febrero y hasta el 31 de julio, al Sr. Carlos Fabián Delgado, CUIT N° 23.296.766 con domicilio en calle Dorrego N° 571, de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa en la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 2°: Estipular que el Sr. Carlos Fabián Delgado, tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3°: Fijar a favor del mismo una retribución mensual equivalente a una y media categorías del haber básico municipal (categoría 1).

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con una antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada y Contaduría.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado el titular de la Secretaria de Planeamiento.

Artículo 8°: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria